

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que habiendo existido discrepancias en el estudio de la Proforma Presupuestaria del Gobierno Central para 1995, las mismas que han sido puestas oportunamente en conocimiento del Congreso Nacional por la Comisión Legislativa de lo Fiscal, Bancario y de Presupuesto; y,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República:

RESUELVE

- 1.- Aprobar los ingresos adicionales y no constantes en la Proforma Presupuestaria del Gobierno Central para 1995 por el valor de S/. 682.000.000.000,00.
- 2.- Los valores señalados en el numeral anterior, se distribuyen en egresos a los siguientes sectores:

- En millones de sucres -

SECTOR	INCREMENTO
Legislativo	29.000
Judicial	23.000
Asuntos del Interior (Policía Nacional, Dirección de Rehabilitación Social)	20.500
Defensa Nacional	67.000
Educación (Educación Básica y Media, Universidades, DINACE, DINADER, CONFEDEC, Educación Intercultural bilingüe y alfabetización)	79.500
Bienestar Social (Ministerio e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social)	120.000
Salud	30.000
Agropecuario	10.000
Turismo	3.000
Comunicaciones (OO.PP.: Mantenimiento Vial)	20.000
Municipios (Inversiones FODESEC)	200.000
Consejos Provinciales (Inversiones FONDEPRO)	75.000
Desarrollo Urbano (ECAPAG)	5.000
<b>TOTAL:</b>	<b>682.000</b>

El incremento para Asuntos del Interior de veinte mil quinientos millones de sucres, se distribuirá: diez y seis mil millones de sucres para la Policía Nacional y cuatro mil quinientos millones de sucres a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

La asignación en el Sector Educación de setenta y nueve mil quinientos millones de sucres, se distribuirá: veinte mil millones de sucres para educación básica y media; treinta mil millones de sucres a las universidades; quince mil millones de sucres al DINACE; cinco mil millones de sucres a DINADER; dos mil quinientos millones de sucres a CONFEDEC; cuatro mil millones de sucres para educación intercultural bilingüe; y, tres mil millones de sucres para alfabetización.

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

El aumento al Sector Bienestar Social de ciento veinte mil millones de sucres, se distribuirá: veinte mil millones de sucres, al Ministerio de Bienestar Social; cien mil millones de sucres al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que servirán para compensar los valores que debe pagar el Instituto por concepto de pagos a pensionistas y jubilados como consecuencia de la política salarial que obliga a pagar estos valores por compensación del costo de la vida y bonificación salarial sin recibir por este concepto aportaciones de los trabajadores.

La asignación de treinta mil millones de sucres en el Sector Salud, se destinará exclusivamente al mejoramiento de la atención médica a cargo de los hospitales, centros y subcentros de salud.

El incremento de doscientos mil millones de sucres asignados a los municipios, será distribuido de conformidad con la Ley que creó el FODESEC, y destinados exclusivamente para inversiones; y, el aumento de setenta y cinco mil millones de sucres en favor de los consejos provinciales, será distribuido de acuerdo a la Ley que creó el FONDEPRO, y destinados exclusivamente para inversiones.

El aumento en el Sector Comunicaciones de veinte mil millones de sucres será destinado exclusivamente a inversiones en mantenimiento vial a través del Ministerio de Obras Públicas.

3. Adjúntase esta Resolución a la Proforma Presupuestaria del Gobierno Central de 1995, que fue revisada, discutida y aprobada conjuntamente por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público y la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, incluidas las Disposiciones Generales.
4. Resuelta la discrepancia queda aprobado el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario del Congreso Nacional